



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 382 - -

30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.3 del Decreto Presidencial 1083 de 2.015, modificado por el artículo 1º del Decreto Presidencial 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.

Que mediante Decreto Municipal No. 119 del 29 de junio de 2018, modificado parcialmente por el Decreto Municipal No. 162 del 30 de agosto de 2018 se tiene en la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, el empleo público de secretario, código 440, grado 04, empleo de carrera administrativa y del nivel asistencial, con vacancia temporal que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que la señora **CARMEN LILIANA TANGARIFE LÓPEZ** identificada con cédula número **42.892.110 de Dosquebradas (Risaralda)**, es titular del empleo público de Secretaria, identificado con código 440, grado 04, vinculada a la administración mediante la resolución No. 002 del 9 de enero de 1996 y acta de posesión No. 001ª del 16 de enero de 1996, posteriormente fue encargada mediante el Decreto No. 203 del 18 de julio de 2019 y Acta de Posesión No. 060 del 22 de julio de 2019 en el empleo público de Técnico Administrativo, código 367, grado 01, de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal.

Que a través de la Resolución No. 3155 del 7 de octubre de 2019, correspondiente a la distribución de la planta de empleos, determina que el empleo de secretario, código 440, grado 04 que actualmente está con vacancia temporal, el cual hace parte de la Dirección de Registros de Información de Tránsito de la Secretaría de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



ALCALDIA DE
DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 382 - -
30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO . Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que la Dirección de Talento Humano expidió la circular No. 152 del 2 de diciembre de 2019 a fin de establecer y desarrollar un procedimiento interno para la revisión de las hojas de vida de todos los funcionarios de carrera administrativa que cumplieran los requisitos del empleo y los requisitos del artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la ley 1960 del 27 de junio de 2019, permitiendo de igual forma el cumplimiento de los principios de la función pública determinados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano a través de la circular No. 157 del 20 de diciembre de 2019 informó que el empleo de secretario, código 440, grado 04 continua vacante, dado que dentro de la planta no se identificó personal de planta que reúna los requisitos o que reuniéndolos no aceptó el encargo.

Que la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional al señor **GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEÓN** identificado con cédula número **1.087.986.000 de Dosquebradas (Risaralda)**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de secretario, código 440, grado 04, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Por lo expuesto,



SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 382 - 03

30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar con carácter PROVISIONAL al señor **GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEÓN** identificado con cédula número **1.087.986.000 de Dosquebradas (Risaralda)**, en el cargo de secretario identificado con código 440 y grado 04 de la Dirección de Registros de Información de Tránsito de la Secretaría de la Secretaría de Tránsito y Movilidad, con una asignación básica mensual de un millón ochocientos setenta y nueve mil doscientos pesos (\$1.879.200,00) M/Cte.

Artículo 2. Duración. El encargo se efectuará por el tiempo que dure vacante temporal.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Alcalde Municipal


ERIKA ALEXANDRA TABAREZ HENAO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Asuntos Administrativos


ANGELA MARÍA CAMACHO CALDERÓN
VoBo. Secretaría de Despacho
Secretaría Jurídica

Proyecto: Juliana Flórez Montoya 
Contratista


Revisó: **María del Pilar Martínez Patiño**
Directora Administrativa
Dirección de Talento Humano


José Iván González Arias
Contratista - Secretaría Jurídica


William Andrés Uribe Ramírez
Abogado Externo